



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 4021
Pucón, 14/12/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don

La cantidad de \$

Por concepto de
Fecha de Pago

: ARCAYA Y ARCAYA PRODUCCIONES LTDA. Rut 078724430-0
: 2,177,700 DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL
SETECIENTOS PESOS
: SPOT PUBLICITARIO PROYECTO ADQUISICION MOBILIARIO BIBLIOTECA
: 14/12/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FACTURA	351	01/12/2009	2,177,700

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-05-17-000-000-000	RENOVANDO Y EQUIPANDO ESPACIOS	2,177,700	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		2,177,700
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	2,177,700	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		2,177,700
Sumas Iguales		4,355,400	4,355,400

REFRENDACION

Cuenta	214-05-17-000-000-000	114-05-00-000-000-000	
Presupuesto Vigente	14,055,088	377,533,675	
Total Comprometido	1,679,637	382,957,387	
Saldo x Comprometer	12,375,451	-5,423,712	

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL
DIRECTOR DE CONTROL

PUCÓN
Centro del SUR de CHILE

Avda. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000 Fax: 293085 Email: pucon@munitel.cl

36496

ARCAYA Y ARCAYA PRODUCCIONES LIMITADA
PRODUCCIONES Y TELEVISION

Panamericana Sur Km. 24
Fono: 45 - 443038 - San Bernardo
e-mail: pucontv@chile.com



R.U.T.: 78.724.430-0

FACTURA

№ 000351

S.I.I. - SAN BERNARDO

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2010

SEÑOR(ES): Municipalidad Pum

DIRECCION: 0' th signs

GIRO: Serviço Pùblico

R.U.T.: 69-191.600-6

FECHA, 1 de Diciembre de 2009

COMUNA: Pum

Puim

CONDICIONES DE PAGO:

GUIA DE DESPACHO

Por lo siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	PRECIO	
			UNITARIO	TOTAL
		<p>Service Sport publicitario proyecto cuenta cuentos según orden de compra n°: 2009-0000 2079</p> 		
SON: dos millones ciento setenta y siete mil seis ciento peso —				
CANCELADO	de	de		
NOMBRE: _____				
RUT: _____	FIRMA: _____			
RECINTO: _____	FECHA: _____			
El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)."				
			NETO \$ 1.830.000 -	
			19 % IVA \$ 347.700 -	
			TOTAL \$ 2.177.700	
			S.E.ú.O.	

Imp. Denis Velásquez Echeverría - R.U.T: 7769.826-J - O Higgins 470 local - Fono: 8562695 - San Bernardo

ORIGINAL: CLIENTE



I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

R.U.T.: N° 69.191.600-6
 Giro: Servicio Público
 Avda. Bdo. O'Higgins N° 483 - Pucón
 Fonos: 293084 - 293090 - Fax 293085
 Dirección de Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA

Nº 2009-00002079

OBLIGACION Nro 0

Pucón, 23 de Noviembre de 2009

SR.(ES)
 DIRECCION
 FONO

ARCAYA Y ARCAYA PRODUCCIONES LTDA.
 PUCON

R.U.T. N° 078724430-0
 CIUDAD
 FAX

SIRVASE ENTREGAR AL PORTADOR, LO SIGUIENTE:

CODIGO ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
SV00402	1.00	UNIDADES	SERVICIOS SPOT PUBLICITARIO X 35 SEG. POR 6 MESES, 4 VESES AL DIA LUNES A DOMINGO INCERTOS EN DIFERENTES ESPACIOS DEL NOTICIERO DIRECTO CON CANAL 5	2,177,700.000	2,177,700
				SUB-TOTAL RECARGO SUB-TOTAL DESCUENTO	1,830,000 0 0 0
				SUB-TOTAL	1,830,000
				19 %	347,700.
				TOTAL	2,177,700

IMPORTANTE: DEBE INDICAR N° DE ORDEN DE COMPRA AL FACTURAR

SOLICITADO POR **ADMINISTRACION**
 SOLICITUD DE PEDIDO N° **00002156**
 DESTINADO A **SPOT PUBLICITARIO PROYECTO CUENTA CUENTO**



CUENTA PRESUPUESTARIA



Pucon
 el centro del Sur de Chile



PEDIDO DE MATERIALES PARA STOCK

Nº : 2009-00002156

2035

NUMERO INTERNO : 0159
C. DE COSTO : 080303

FECHA : 20/11/2009
U.SOLICITANTE : 08-ADMINISTRACION, 03-
ADMINISTRACION, 03-
ADMINISTRACION.-

OBS : SOLICITA BIBLIOTECA MUNICIPAL

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	U.MEDIDA	NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM	OBSERVACION
1	SV00402	1.000	UNIDADES	SERVICIOS	Spot publicitario x 35 seg. por 86 meses, 4 veces al dia Lunes a Domingo incertos en diferentes espacios del noticiero directo con canal 5
2	SV00430	5.000	UNIDADES	ARRIENDO	arriendo de disfrases \$20.000 mensuales x 3 meses y \$10.000 ultimo mes

JUSTIFICACIÓN :
SPOT PUBLICITARIO PROYECTO CUENTA CUENTO



21/05/08.

Muebles

Pucón, Marzo de 2009

Señora:
Olga Toro
Encargada de Biblioteca Mariano Latorre de Pucón TV

Estimada Olga, con respecto a la cotización pedida para difundir el proyecto CUENTA CUENTOS , por un período de seis meses, los valores son los siguientes :

PRODUCTO	HORARIO	FRECUENCIA	VALOR
Transmisión de spot publicitario 4 veces al día	9:00 a 24:00	Lunes a Domingo	\$300.000 más iva mensual
3º mes Spot y se agrega nota de prensa realizada a niños y niñas que experimentaron el CUENTA CUENTOS y dan sus opiniones	10:30 13:30 17:00 22:00	Día a definir con directora de proyecto	\$300.000 más iva mensual
6º mes. Spot y se agrega nota de prensa sobre proyecciones y cierre de proyecto.	10:30 13:30 17:00 22:00	Día a definir con directora de proyecto	\$300.000 más iva mensual

A este valor mensual, sólo por el primer mes hay que agregar \$30.000 por el diseño y elaboración del spot, el que naturalmente es concensuado y aprobado por el cliente.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, pueden variarse los contenidos de las notas de prensa de cada uno de los meses y programarse con anterioridad para su óptimo resultado.

Espero podamos trabajar en conjunto, ya que estoy cierta que será de gran beneficio para ambas instituciones.

Atte.


ARCAYA Y ARCAYA PRODUCCIONES LTDA.
C. Pasarela Quellue Km. 15 - Ruta
Fono: 45-44-038
pucontv@chile.com

Muebles

Gastos de Difusión

Ingrese en las casillas los montos mensuales de cada ítem de Gasto de Difusión en pesos chilenos

Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Total
Difusión Radial						
0	0	0	77.350	77.350	77.350	232.050
Pendón promoción del Proyecto	0	95.200	0	0	0	95.200
Difusión en TV Local	392.700	357.000	357.000	357.000	357.000	2.177.700
Difusión Prensa	0	0	74.970	74.970	74.970	224.910
TOTALES [4 Registros]	392.700	452.200	357.000	509.320	509.320	2.729.860

DECRETO: 2053
FECHA,

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15 de diciembre de 2008, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2009.-

2.- La ley 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios promulgados el 11 de junio 2003, Ministerio de Hacienda.

3.- El Decreto Exento N° 1405 de fecha 17 de agosto del 2009 que delega la función de firmar “por orden de la Alcaldesa”, al Administrador Municipal Señor Marcelo Concha Villagra.

4.- El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba las modificaciones al reglamento de abastecimiento y Adquisiciones de la Municipalidad de Pucón.

5.- El Decreto Exento N° 1.777 de fecha 21 de junio 2005, que aprueba las modificaciones al reglamento de abastecimiento y Adquisiciones de la Municipalidad de Pucón.

6.- El Decreto Exento N° 2.284 del 18 de agosto del 2005, que aprueba las modificaciones al Reglamento de Abastecimiento y Adquisiciones.

7.- El Decreto N° 681 que aprueba el Manual de Procedimiento de Adquisiciones.

8.- Los Proyectos del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura “Creación de un Cuenta Cuentos Un Espacio Para Incentivar La Comprensión Lectora, Imaginación y Expresión En Los Niños y Niñas De La Comuna De Pucón” y “Renovando y Equipando Espacios Cómodos, Seguros y Funcionales para los Usuarios de la Biblioteca Pública Mariano La Torre de Pucón”.

9.- La Resolución Fundada Autorizada por el Administrador Municipal de fecha. 3 de noviembre de 2009.

10.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006. DFL N° 1, de 2006, Interior.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La presente Resolución Fundada.
- 2.- La necesidad de La Biblioteca Pública Municipal de contar con un medio de difusión televisiva local que permita informar y dar a conocer a la comunidad las actividades de los Proyectos del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura ya señalado en los vistos.
- 3.- Qué, el Canal de Televisión Pucón TV, es el único medio televisivo local que cuenta con señal abierta en la frecuencia 5 y señal de cable a través del canal 55 por Plug & Play.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, la Resolución fundada de fecha 3 de noviembre del 2009, autorizada por el Administrador Municipal.
- 2.- Apruébese, el trato directo con la Empresa Sociedad Arcaya y Arcaya Producciones Ltda., Rut 78.724.430-0 representante legal doña Natalia Arcaya Bakit para la difusión de un spot publicitario, de 35 segundos en el canal de televisión "Pucón TV", a quien se le cancelará la suma total de \$2.885.700 (dos millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos pesos), por concepto de difusión por ocho meses, en pagos proporcionales mensuales.
- 3.- Impútese los gastos a la cuenta N° 21405 de Administración de Fondos a Tercero.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA".**

G. Matus
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



.....
VIGILIA UNIDAD DE CONTROL

.....
M&V/GMP/OTM/degg
DISTRIBUCION
PARTES
FINANZAS
UNIDAD DE CONTROL
ARCHIVO

Adm. P.C.
Recibido 2/12/2009

RESOLUCIÓN FUNDADA

MARCELO CONCHA VILLAGRA, Administrador de la Municipalidad de Pucón, viene en requerir los servicios de la Empresa Arcaya y Arcaya Producciones Ltda. Rut 78.724.430-0, representada por doña Natalia Arcaya Bakit, para la difusión de un spot publicitario, de 35 segundos de duración, por 8 meses, cuatro veces al día de lunes a domingo, inserto en las diferentes emisiones del noticiero diario del Canal de Televisión PucónTV.

La decisión de celebrar el trato directo se fundamenta en la necesidad de contar con un espacio de difusión televisiva local que permita informar y dar a conocer a la comunidad las actividades de los proyectos del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura **"Creación de un Cuenta Cuentos un Espacio para Incentivar la Comprensión Lectora, Imaginación y expresión en los Niños y Niñas de la comuna de Pucón"** y **"Renovando y Equipando espacios cómodos, seguros y funcionales para los Usuarios de la Biblioteca Pública Mariano la Torre de Pucón"**.

Teniendo presente que la empresa Arcaya Arcaya Producciones Ltda., a través de su canal de Televisión Pucón TV, es el único medio televisivo local que cuenta con señal abierta en la frecuencia 5 y señal de cable a través del canal 55 por Plug & Play; este adquiere para el encargado firmante la calidad de proveedor único del servicio tal como lo señala el artículo 8 letra d) y g) de la ley 19.866 en relación con el artículo 10 N° 4 del reglamento del indicado cuerpo normativo.

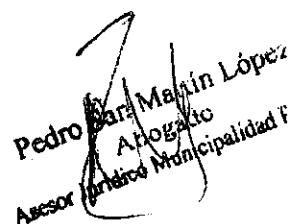
El monto de los honorarios pactados por concepto de la prestación de servicios, asciende a la suma total de \$ 2.885.700 (dos millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos pesos) impuesto incluido, pagados proporcionalmente en 8 meses.

Se extiende la presente resolución fundada para proceder a la contratación correspondiente.



MARCELO CONCHA VILLAGRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

En Pucón, a 3 de noviembre de 2009.



Pedro Martínez López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad de Pucón



I. MUNICIPALIDAD PUCÓN

Nº DE REGISTRO 6722

FECHA ENTRADA 23/11/09

FECHA SALIDA

DEPTO.: Biblioteca / Fca.

Temuco, 16 de noviembre de 2009

Señora
Municipalidad de Pucón
Edita Mansilla Barría
Alcaldesa
Ohiggins # 483
Pucón
Presente

De mi consideración,

Por medio de la presente acuso recibo de la solicitud de prorroga, en carta del 09 de noviembre de 2009, expediente N° 1948 de esta Dirección Regional, relativa a la ejecución del proyecto Folio N°: 648-3 del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, seleccionado en la Línea Fomento de la Lectura, convocatoria 2009, ámbito nacional, titulado "Creación de un Cuenta Cuentos, un espacio para incentivar: Comprensión Lectora, Imaginación y Expresión en los niños y Niñas de la Comuna de Pucón". Al respecto le comunico que se ha resuelto acoger su solicitud; sin embargo, esta dirección regional aprueba la solicitud con fecha máxima de ejecución al 27 de diciembre, debiendo usted ratificar la autorización a esta Dirección Regional, al día 23 de noviembre del presente año.



Sin otro particular, se despide cordialmente

Rolando Eugenio Gutiérrez Muñoz
Director Regional
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
Región de la Araucanía
Subrogante

REGM/gaa
c.c.: Indicada
Carpeta de proyecto Fondo de Fomento del Libro y la Lectura 2009 Folio: 648-3
Archivo

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO EXENTO N° 1849/

PUCON,

VISTOS :

1.- El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15/12/2008 que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2009, para la Municipalidad de Pucón.

2.- Los convenios de Ejecución de los siguientes Proyectos:

- Fondo de Fomento del Libro y la lectura concurso de Proyectos artísticos, Línea de Fomento de la lectura 2009 y
- Fondo de Fomento del Libro y la lectura concurso de Proyectos artísticos, Línea de Fomento bibliotecario convocatoria 2009.

3.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.-

CONSIDERANDO :

La importancia para la comuna de mantener convenio de ejecución de Proyectos de Apoyo a la Cultura y las Artes.

D E C R E T O :

1.- APRUÉBASE, en todas sus partes los Convenios de Ejecución de los Proyectos:

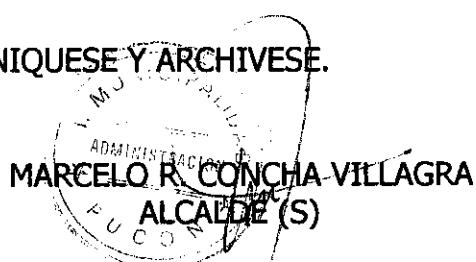
- Fondo de Fomento del Libro y la lectura concurso de Proyectos artísticos, Línea de Fomento de la lectura 2009 y
- Fondo de Fomento del Libro y la lectura concurso de Proyectos artísticos, Línea de Fomento bibliotecario convocatoria 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIA V. ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MOV/MVRA/uao
Distribución:

- Alcaldía
- Administración y Finanzas
- Biblioteca Municipal
- Oficina de Partes





**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
CONCURSO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS
LÍNEA DE FOMENTO BIBLIOTECARIO
CONVOCATORIA 2009**

En Temuco, Región de La Araucanía, de Chile, a 13 de agosto de 2009, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de La Araucanía, representado por su Director Regional, don(ña) José René Inostroza Valenzuela, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 215, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, en adelante el "CNCA", y Municipalidad de Pucón, Rut.: 69.191.600-6, en adelante el "RESPONSABLE", representado legalmente por don(ña) Edita Esther Mansilla Barria cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Bernardo O'Higgins N° 483, comuna de Pucón, ciudad de Pucón, se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2009, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 5.991, de 29 de diciembre de 2008, modificada por la Resolución Exenta N° 247, de 02 de febrero de 2009, que aprobó las bases del indicado Concurso en la Línea de Fomento Bibliotecario.

Para los efectos de este convenio se entiende por:

- **CNCA:** Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- **BASES:** Las señaladas Bases del presente concurso.
- **DIRECTOR REGIONAL:** Autoridad del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, correspondiente a la región del domicilio del RESPONSABLE, cuya función es supervisar la ejecución del Proyecto.
- **RESPONSABLE:** Persona jurídica titular del Proyecto seleccionado.
- **PROYECTO:** El contenido íntegro expuesto por el RESPONSABLE en el Formulario de Postulación y los Antecedentes Obligatorios Generales, Obligatorios Específicos y Voluntarios presentados para su evaluación.
- **FP:** Formulario de Postulación.

SEGUNDO. - PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS. El Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 19.227 y en las Bases, ha seleccionado el proyecto que se individualiza y le ha asignado recursos para su ejecución, según se indica.

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	1119-3
Título	Renovando y equipando espacios cómodos, seguros y funcionales para los usuarios de la Biblioteca Pública Mariano Latorre de Pucón.
Región	La Araucanía
Línea	Fomento Bibliotecario.
Modalidad	Mejoramiento de bibliotecas públicas
Submodalidad	No considera
Ámbito	Nacional
Recursos Asignados	\$17.568.860

El CNCA, en cumplimiento a lo dispuesto en las bases de concurso respectivas, entregará los recursos asignados en 2 cuotas:

a) La primera, equivalente al 80% del monto asignado, ascendiente a la suma de \$ 14.055.088-(catorce millones cincuenta y cinco mil ochenta y ocho pesos), una vez tramitada completamente la Resolución Administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio.

La segunda, equivalente, al 20% del monto asignado, ascendiente a la suma de \$ 3.513.772-(tres millones quinientos trece mil setecientos setenta y dos pesos), una vez aprobado por la SECRETARIA el Informe de Avance señalado en la cláusula TERCERA letra c) de este convenio, y rendida el 100% de la primera cuota entregada.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto, dando cumplimiento cabal a las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el FP y documentos anexos. En este sentido, el RESPONSABLE se obliga a cumplir estrictamente los plazos que se han señalado en el FP, los que no deberán superar los plazos indicados en el párrafo 2.3 de Bases de concurso.
- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto y en sus antecedentes anexos y hacer distribución de ellos de acuerdo a distribución presupuestaria indicada en el FP o en la readecuación presupuestaria del Proyecto aprobada por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, en aquellos casos que el CNCA haya asignado un monto inferior al solicitado en la postulación, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula cuarta de este convenio.
- c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula quinta de este convenio, y utilizando los formularios entregados por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, Informes Mensuales de Avance y un Informe Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, según se indica:

CUARTO. - MODIFICACIONES AL CONVENIO.

1. - **PRÓRROGA DE TÉRMINO DE PROYECTO.** Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL prórroga de la fecha de término del Proyecto señalada en el FP. La solicitud deberá ser presentada por escrito y su respuesta será comunicada por carta certificada enviada al domicilio señalado en el FP. La prórroga se considerará concedida en los términos y en los plazos establecidos expresamente por la autoridad respectiva. La prórroga efectuada sin la autorización correspondiente facultará a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula octava de este convenio.

2. - MODIFICACION DE PROYECTO

2.1. Modificación en General.

Cualquier modificación al Proyecto deberá solicitarse por el RESPONSABLE, previamente y por escrito a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, quien comunicará su decisión mediante carta certificada, enviada al domicilio del RESPONSABLE señalado en el FP o al nuevo domicilio, si hubiese cambiado. La solicitud se resolverá discrecionalmente. Si la resolución fuese favorable, sólo podrá ejecutarse desde la fecha de su notificación, entendiendo por ella la fecha del envío de la carta certificada.

Toda modificación efectuada sin la autorización correspondiente facultará a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula octava de este convenio.

2.2. Casos Especiales de Modificación.

Podrán solicitarse en caso extraordinario, las siguientes modificaciones al Proyecto:

2.2.1. **Reemplazo de Co-ejecutores del Proyecto.** El reemplazo del o los co-ejecutores originales del Proyecto, individualizados en el FP, tendrá carácter excepcional. La solicitud respectiva deberá contener:

- a) Los motivos y circunstancia por los cuales se hace necesario reemplazar al o los co-ejecutores.
- b) Proponer en el mismo acto, el nombre de la persona que asumirá su lugar, adjuntando carta compromiso y currículum vitae.
- c) En caso de renuncia del o los co-ejecutores, se deberá adjuntar la respectiva carta de renuncia, debidamente firmada.
- d) Documento suscrito ante Notario Público donde RESPONSABLE y co-ejecutor(es) se otorguen total, completo y recíproco finiquito a las obligaciones emanadas del proyecto seleccionado en relación con su co-ejecución. En caso de imposibilidad de presentar dicho finiquito, el RESPONSABLE podrá acreditar mediante otros documentos el cumplimiento total de las obligaciones para con el co-ejecutor reemplazado. La señalada imposibilidad y la procedencia de estos otros documentos serán calificados por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL.

2.2.2. **Re-itemización del monto asignado.** El monto del dinero asignado al Proyecto deberá ser distribuido en la forma indicada por el RESPONSABLE en los ítems de presupuesto del

- **Informes Mensuales de Avance:** deberán ser presentados los primeros 5 días hábiles siguientes de cada mes, contados desde la fecha de entrega de los recursos;
- **El Informe Final:** deberá ser presentado como **plazo máximo el día 17 de diciembre de 2009.**

Asimismo, en caso que la/el DIRECTOR(A) REGIONAL requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.

- d) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al CNCA a través de la/el DIRECTOR REGIONAL. El RESPONSABLE deberá garantizar el acceso del CNCA a las presentaciones públicas de la obra objeto de este convenio, cuando dichas presentaciones constituyan una actividad programada durante la ejecución del proyecto en forma previa a la certificación de ejecución total mencionada en la cláusula undécima. Esta obligación tiene por objeto facilitar la supervisión de la ejecución del proyecto y promover el acceso a estas presentaciones públicas de los sectores carenciados de la población; y se determinará en anexo que para tal efecto suscriba el RESPONSABLE, el que pasará a formar parte de este convenio.
- e) Rendir cuentas mensuales al CNCA, a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, en la forma señalada en la cláusula quinta del presente convenio.
- f) Mantener durante todas las etapas de ejecución del Proyecto, a los mismos co-ejecutores señalados en el FP, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula cuarta número 2.2.1 del presente convenio, relativa al reemplazo de co-ejecutores.
- g) Sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones generales del Código del Trabajo, en toda prestación de servicios a plazo determinado que el RESPONSABLE requiera de terceros para la ejecución del Proyecto, deberá dar cumplimiento a las normas contenidas en los artículos 145-A a 145-L del Código del Trabajo, regulatorias de las condiciones laborales y contratación de los trabajadores de artes y espectáculos. El CNCA no tendrá vinculación, relación o responsabilidad alguna para con los terceros antes señalados.
- h) En el caso que, en forma posterior a la suscripción de este convenio, el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al Informe Final las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.
- i) En el evento que el Proyecto contemple la prestación de servicios a honorarios, el RESPONSABLE deberá dar estricto cumplimiento a la normativa tributaria sobre retenciones que contempla la Ley de Impuesto a la Renta, contenida en el artículo único del D.L N° 824, de 1974.

FP. Excepcionalmente, podrá solicitarse a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL la re-itemización de los gastos para rebajar los ítems de gastos solicitados en cuyo caso, dicha rebaja sólo podrá ser destinada a incrementar el ítem de gastos de operación, difusión o e inversión, con excepción de los gastos de asignación del RESPONSABLE, los que no podrán incrementarse en caso alguno.

2.2.3. Modificación de Aportes Propios y / o Terceros. Se entenderá por aportes propios y/o de terceros aquellos indicados por el Responsable en el Formulario de Postulación. Excepcionalmente, podrá solicitarse fundamentalmente a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL la modificación de lo comprometido en dicho Formulario. La solicitud deberá contener:

- a) Los motivos y circunstancia por los cuales se hace necesario modificar los aportes propios y/ o de terceros.
- b) Proponer en el mismo acto el aporte por el cual se reemplaza lo comprometido en el Formulario de Postulación, que deberá, en todo caso, ser de una equivalencia pecuniaria similar a la comprometida.
- c) Acreditar documentalmente el nuevo aporte, en original o copia legalizada ante notario, a través de contratos, convenios, cartas u otros instrumentos, todos debidamente firmados, en donde se indique el monto o su valoración en pesos.

La solicitud y la autorización de reemplazo de co-ejecutores, de re-itemización y modificación de aportes propios y/o de terceros, se sujetarán a las formalidades establecidas en el apartado 2.1. de esta cláusula.

QUINTO. - INFORMES DE ACTIVIDADES Y FINANCIEROS (RENDICIONES DE CUENTAS). Para acreditar fehacientemente la ejecución del Proyecto y la debida utilización de los recursos asignados, el RESPONSABLE deberá presentar los Informes de Avance y Final, según lo indicado en la letra c) de la cláusula tercera de este Convenio, los que deberán contener:

- a) Individualización completa del Proyecto: Nº Folio, título, línea, modalidad y submodalidad de la postulación.
- b) Individualización del RESPONSABLE: razón social y rol único tributario, nombre del representante legal y cédula nacional de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico y fax.
- c) Informe Ejecutivo de las Actividades: que da cuenta del avance o ejecución final del proyecto a través de un análisis comparado desde el momento de la postulación hasta el momento de la presentación del informe del proyecto.
- d) Informe de Actividades: Relación Mensual de Actividades. Informe completo de las actividades realizadas y estado de ejecución del Proyecto a la fecha de presentación del documento, ordenadas cronológicamente y concordándolas con las contempladas en el FP. Deberá indicar con claridad la etapa de desarrollo en que se encuentra el Proyecto. Asimismo, deberá incluir toda circunstancia suscitada a partir del inicio de ejecución del Proyecto que no se encontrare contemplada originalmente en el mismo.

- e) Aportes propios y de terceros: Sólo en el caso de que el proyecto los contemple. El Responsable en el informe final deberá acreditar el aporte propio comprometido y efectuar la rendición de los aportes de terceros, según la naturaleza de éstos.
- f) Informe Financiero: Rendición Mensual de Cuentas: Contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el Proyecto a la fecha de presentación del informe. Los gastos de esta rendición de cuentas serán acreditados, en cada caso, en conformidad a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República.
- Los ítems a rendir son:
- Gastos de Honorarios: Son los destinados al pago de los servicios prestados por los co-ejecutores al RESPONSABLE del proyecto y que tienen carácter de relevantes y personalísimos. Los honorarios profesionales que no revistan estas características y la asignación del RESPONSABLE del Proyecto, deberán incluirse como remuneraciones menores, en el ítem de gastos de operación, indicando rubro y, monto.
Deben justificarse con boletas de honorarios, sean electrónicas o debidamente timbradas por el Servicio de Impuestos Internos. En el evento de haberse realizado retenciones, el RESPONSABLE deberá adjuntar copia del Formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos en la que se acredite el pago de la retención, debidamente timbrada.
 - Gastos de Operación: Son los destinados a la producción y realización del proyecto.
Deben acreditarse con las respectivas boletas (cualquiera sea la naturaleza del gasto) y facturas, presentadas en original.
Corresponden acreditar en este ítem los gastos relativos a honorarios menores, los que se deberán justificar con la respectiva boleta de honorarios, sean electrónicas o debidamente timbradas por el Servicio de Impuestos Internos. En el evento de haberse realizado retenciones el RESPONSABLE deberá adjuntar copia del Formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos en la que se acredite el pago de la retención, debidamente timbrada. En el caso de trabajadores contratados bajo la Ley N° 19.889 sobre trabajadores de artes y espectáculos, dicho gasto se acreditará con contrato de trabajo, más las respectivas liquidaciones de sueldo, y gasto de las imposiciones legales a través del formulario de pago correspondiente. Asimismo, en este ítem se rendirá la asignación del RESPONSABLE del Proyecto, lo que deberá acreditarse mediante la presentación del respectivo Formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos.
 - Gastos de Inversión: Son aquellos destinados a la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto.
Deben justificarse con factura original copia cliente. Excepcionalmente, podrá justificarse con boleta de compraventa que incluya detalle de la compra.

■ Gastos de Difusión: Son aquellos gastos necesarios para dar a conocer debidamente a la comunidad el contenido, el desarrollo y el resultado del proyecto, mediante afiches, lienzos, pendones, catálogos, registro fotográfico, u otros.

Estos gastos deben ser justificados mediante boletas o facturas (cualesquiera sea la naturaleza del gasto), presentadas en original.

Si se debe acreditar pago de honorarios profesionales por servicios incluidos dentro de este ítem presupuestario, el RESPONSABLE deberá ceñirse a lo dispuesto para la rendición de Gastos de Honorarios.

Deberá ser presentada en una planilla Excel, de forma ordenada (numerada), en pesos chilenos expresando el monto de la conversión en caso de ser moneda extranjera, conforme al ítem presupuestario al que se imputa el gasto. Acompañan a la planilla las boletas y facturas adheridos a una hoja en la parte superior, todas las cuales deberán ser individualizadas con el número de la planilla citada, y un listado que indique claramente el número de boleta o factura, nombre de emisor, monto pagado y adjuntar comprobante de ingreso por los recursos percibidos.

- g) Adjuntar al Informe Final los datos que se indican en el modelo de Ficha de Información de Proyecto, la que se entrega al RESPONSABLE por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL al momento de la firma del presente Convenio, pasando a formar parte del mismo para todos los efectos legales. El RESPONSABLE deberá llenar este documento de manera ordenada, clara y concisa, con la información que allí se solicita.
- h) Adjuntar al Informe Final los documentos que acreditan la declaración y pago de las cotizaciones previsionales y de salud que correspondan al período de contratación de sus trabajadores contratados bajo las normas del Código del Trabajo, o, un Certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, de antigüedad no superior a 30 días, en el que conste que la persona natural o jurídica responsable del proyecto no mantiene deudas laborales ni previsionales con sus trabajadores.
- i) En el evento que el proyecto considere para su ejecución la prestación de servicios en el país de personas naturales extranjeras, el responsable del proyecto deberá adjuntar al Informe Final de Ejecución de Proyecto, la copia legalizada de la visa de trabajo vigente o copia legalizada del permiso de trabajo para turistas/artistas, según corresponda.

La/el DIRECTOR(A) REGIONAL entregará un formulario de Informe de Avance y Final, el cual será de uso obligatorio. No se aceptarán informes presentados en otros formatos.

El detalle de las actividades y de las cuentas de cada informe deberá coincidir en su contenido con la propuesta realizada por el RESPONSABLE en el FP y/o la respectiva Readecuación de actividades o presupuestaria, previamente aceptada por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL.

La/el DIRECTOR(A) REGIONAL está facultado/a para objetar los informes y rendiciones de cuentas, casos en los cuales solicitará aclaración o mayores antecedentes para su

aprobación, otorgando plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, la autoridad referida podrá rechazarlos definitivamente, aplicando las sanciones de la cláusula octava de este convenio, lo que será notificado al RESPONSABLE por carta certificada.

SEXTO. - DERECHOS AUTORALES. En el evento que el Proyecto comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del RESPONSABLE, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al CNCA de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

SEPTIMO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda publicación, escrito, propaganda o difusión -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto, el RESPONSABLE deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por el Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, debiéndose incluir -en la portada de su material y de manera destacada- el logotipo institucional del Gobierno de Chile (cubo con colores patrios), más la leyenda "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Creando Chile, Fondo de Fomento del Libro y la Lectura", lo que además deberá indicarse en la obra (resultado del Proyecto), cualquiera sea su soporte de distribución (video, CD, TV, cine, DVD, web, papel, impreso, etc.). Este logotipo será entregado por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL o podrá ser descargado de la página web www.consejodelacultura.cl/corporativo y se utilizará conforme las siguientes proporciones básicas:

- En su versión horizontal, el logo debe estar presente en una proporción de 1/8 de la superficie total del soporte, de preferencia en el extremo superior y de izquierda a derecha.
- Para los soportes que utilicen el logo en su versión vertical, éste debe estar presente en una proporción de 1/8 de la superficie total del soporte, con la sola restricción que su tamaño mínimo esté determinado por la legibilidad del logotipo: 2,0 cm. de alto manteniendo la proporción original.
- En caso que los proyectos compartan su financiamiento con fuentes diversas al CNCA, el uso del logo deberá estar en proporción al tamaño de los logos de las entidades que hayan co-financiado el proyecto.
- En el caso de los soportes de audio o audiovisuales, se deberá incorporar en su difusión una frase radial y un clip, respectivamente, que el CNCA entregará al RESPONSABLE.

Asimismo, el RESPONSABLE del proyecto deberá incluir en el proyecto, en cualquiera de sus soportes de difusión gráfica o audiovisual, el logo "Tu derecho a la cultura", el cual se puede descargar de www.consejodelacultura.cl/corporativo.

La/el DIRECTOR(A) REGIONAL supervisará el acatamiento del uso de los logos. Para ello, el RESPONSABLE deberá exhibir todo material gráfico de difusión antes de ingresar a imprenta o

estudio, el que será visado por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL dejándose constancia de ello en los antecedentes del Proyecto.

La difusión que se haga del Proyecto a través de cualquier medio de comunicación deberá indicar que se trata de una iniciativa financiada con el aporte del "Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes".

El incumplimiento de las obligaciones referidas en esta cláusula facultará a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL a rechazar el gasto incurrido bajo estos conceptos, obligándose el RESPONSABLE a solventarlos en su totalidad. En estos casos podrá aplicar las sanciones de la cláusula octava.

Los créditos precedentemente detallados deberán incorporarse durante toda la vida del Proyecto.

Para efectos de difusión de las obras ganadoras, la/el DIRECTOR(A) REGIONAL podrá solicitar al RESPONSABLE la entrega de un extracto de la obra que versa su proyecto. (fotografía digital, material de audio, material audiovisual, etc.)

Con este material el CNCA dará difusión masiva a las obras apoyadas con recursos públicos y que son administrados por el CNCA.

OCTAVO. - SANCIONES AL RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO. Si el RESPONSABLE incurriera por causas o hechos imputables a él, en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la/el DIRECTOR(A) REGIONAL podrá ponerle término anticipado en forma unilateral, suspendiendo, total o parcialmente la entrega de los recursos del proyecto, quedando facultada para:

- a) Rechazar el gasto, debiendo ser solventado en su totalidad por el RESPONSABLE.
- b) Exigir la restitución de los recursos entregados al RESPONSABLE, ejercitando al efecto las acciones judiciales correspondientes.
- c) Inhabilitar al RESPONSABLE para postular a concursos públicos de los Fondos concursables administrados por el CNCA, cualquiera sea la calidad jurídica que adopte el RESPONSABLE, hasta por 3 (tres) años consecutivos, contados desde la fecha de notificación de la resolución administrativa del CNCA que imponga la sanción.

En caso que el RESPONSABLE, con el objeto de demostrar financiamientos o competencias, no haya sido veraz, a estimación del CNCA, respecto de la información contenida en los documentos públicos o privados acompañados durante la ejecución del proyecto, éste quedará inhabilitado para presentar proyectos a cualquiera de los fondos concursables administrados por el CNCA hasta por 3 (tres) años consecutivos, contados desde la fecha de notificación de la resolución administrativa del CNCA que imponga la sanción, conforme al párrafo 1.4 de las BASES, sin perjuicio de remitir los antecedentes al tribunal competente con el objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle.

NOVENO. - RETRIBUCIÓN. El CNCA y el RESPONSABLE del Proyecto podrán convenir una retribución en beneficio de la comunidad, en atención a la naturaleza y resultado de éste, suscribiéndose un documento al efecto.

DÉCIMO. - VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del Acto Administrativo del CNCA que lo apruebe y regirá hasta la Ejecución Total del Proyecto, la que será certificada por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, quien para tal efecto emitirá un documento denominado Certificado de Ejecución Total. Será este certificado el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el CNCA y el RESPONSABLE. A su turno, dicho certificado se emitirá una vez que se hayan ejecutado íntegramente todas las actividades comprometidas en el proyecto o en su respectiva readecuación debidamente autorizada y se hayan rendido satisfactoriamente los recursos adjudicados.

UNDÉCIMO. - DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

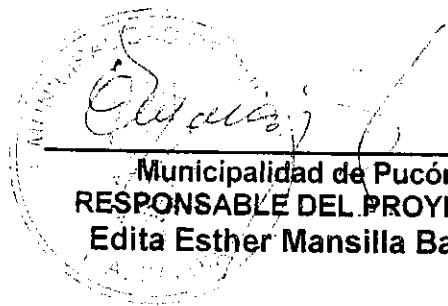
DUODÉCIMO . – PLAN NACIONAL DE FOMENTO DE LA LECTURA. Este proyecto se enmarca dentro de las acciones que desarrolla el Plan Nacional de Fomento de la Lectura, debiendo el Responsable incorporar en todas las actividades de difusión del proyecto el logotipo oficial del Plan. Dicho logo será proporcionado por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, quien supervisará el acatamiento del uso del logo. Para ello, el RESPONSABLE deberá presentar todo material gráfico de difusión antes de ingresar a imprenta o estudio, el que será visado por el (la) DIRECTOR(A) REGIONAL, dejándose constancia de ello en los antecedentes del Proyecto.

El incumplimiento de la obligación referida en esta cláusula facultará a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL a rechazar el gasto incurrido bajo estos conceptos, obligándose el RESPONSABLE a solventarlos en su totalidad, sin perjuicio de aplicar las demás sanciones establecidas en la cláusula octava del presente convenio.

DECIMOTERCERO. - El presente convenio se redacta en 13 (trece) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación (FP) mediante el cual el RESPONSABLE postuló al concurso; 2) Los Anexos acompañados al presente convenio; 3) Los Antecedentes Obligatorios Generales, Obligatorios Específicos y Voluntarios acompañados por el RESPONSABLE al momento de su postulación; 4) Las Bases del Concurso a que se ha sujetado el proceso de selección del Proyecto; 5) La Ficha Única de Evaluación señalada en las BASES; 6) La Ficha de Información de Proyecto señalada en la letra e) de la cláusula quinta de este convenio; y 7) La eventual solicitud de modificación de Convenio y la debida autorización otorgada para ello.

La personería de don(ña) José René Inostroza Valenzuela para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución Exenta N° 1.630 de 2009 del CNCA. La personería de Edita Esther Mansilla Barria, para suscribir el presente convenio en representación del RESPONSABLE, consta en decreto alcaldicio N° 2447 de fecha 06 de diciembre de 2008

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



Municipalidad de Pucón
RESPONSABLE DEL PROYECTO
Edita Esther Mansilla Barria



JOSE RENE INOSTROZA VALENZUELA
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Línea de Fomento Bibliotecario/Persona Jurídica/Municipalidad/2 cuotas/Convocatoria 2009/Fondo de Fomento del Libro y la Lectura



ANEXO N° 1
ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA

Nº PROYECTO : 1119-3
CONCURSO : Fondo de Fomento del Libro y la Lectura
NOMBRE RESPONSABLE : Municipalidad de Pucón

DISTRIBUCION MONTO ASIGNADO

GASTOS HONORARIOS	:	\$0
GASTOS OPERACION	:	\$102.000
GASTOS INVERSION	:	\$14.737.000
GASTOS DE DIFUSION	:	\$2.729.860
TOTAL ASIGNADO	:	\$17.568.860

APORTES

APORTES PROPIOS	:	\$1.200.000
APORTES DE TERCEROS	:	\$0

COMPROMETE RETRIBUCIÓN : SI NO

ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

--


Municipalidad de Pucón
RESPONSABLE DEL PROYECTO
Edita Esther Mansilla Barria

ANEXO N° 2
FICHA DE INFORMACION DE PROYECTO
(PARA APROBACION DE INFORME FINAL ES REQUISITO ADJUNTAR ESTA FICHA
RESUMEN)

Nº PROYECTO :
NOMBRE DEL PROYECTO :
REGIÓN :
CONCURSO :
RESPONSABLE :
PROYECTO :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
MAIL :
MONTO SOLICITADO : \$
MONTO ASIGNADO : \$

EQUIPO DE EJECUCIÓN
(Nombre completo y actividad de las personas que participaron)

PERÍODO DE EJECUCIÓN:

(Especificar los meses en que se desarrolló la actividad)

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO EJECUTADO:

ORIENTACIÓN, DIFUSIÓN Y ALCANCE:

(Indicar lugar de presentación, Nº y orientación de los espectadores y/ o comunidad beneficiada)

MOTIVACIÓN Y RESULTADO:

(Breve descripción del origen del proyecto y su resultante)

MATERIAL A ADJUNTAR:

(Fotografías, copias video, recortes de prensa, afiches, invitaciones, etc.)

**REPRESENTANTE LEGAL P.P.
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ANEXO N° 3
CUADRO MODELO PARA RENDICION DE GASTOS REALIZADOS

Nº	ITEM DEL GASTO	Nº DE BOLETA O FACTURA	EMPRESA EMISORA	DETALLE DEL GASTO	MONTO DE GASTO EN PESOS (\$)
TOTAL GASTO REALIZADO		\$			

RESUMEN DE GASTOS REALIZADOS:

MONTO A RENDIR	
TOTAL DE GASTOS	
SALDO A FAVOR O EN CONTRA	

**REPRESENTANTE LEGAL P.P.
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

INFORME

La Biblioteca Municipal “Mariano Latorre”, informa que el Canal de Televisión “Pucón TV”, está cumpliendo a cabalidad con la Difusión de los Proyectos: “Creación de un cuenta cuentos , un espacio para incentivar: Comprensión Lectora, Imaginación y Expresión en los Niños y Niñas de la Comuna de Pucón” y “Renovando y equipando espacios cómodos, seguros y funcionales para los usuarios de la Biblioteca Mariano Latorre de Pucón.

Este Informe se firma a 18 días del mes de Diciembre del año 2009.



Olga Toro Muñoz
Encargada Biblioteca



INFORME

La Biblioteca Municipal “Mariano Latorre”, informa que el Canal de Televisión “Pucón TV”, está cumpliendo a cabalidad con la Difusión de los Proyectos: “Creación de un cuenta cuentos , un espacio para incentivar: Comprensión Lectora, Imaginación y Expresión en los Niños y Niñas de la Comuna de Pucón” y “Renovando y equipando espacios cómodos, seguros y funcionales para los usuarios de la Biblioteca Mariano Latorre de Pucón

Informo a Ud. Que en razón a que los dineros ingresaron al Municipio el día 14 de octubre del presente, el Proyecto que estaba estipulado en seis meses, debió refundirse en tres meses, por lo que la fecha de término está estimada al 24 de Enero de 2010.

Este Informe se firma a 18 días del mes de Diciembre del año 2009.


Olga Toro Muñoz
Encargada Biblioteca

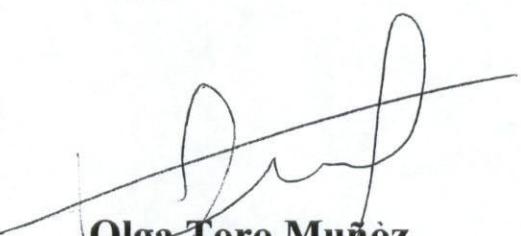


INFORME

La Biblioteca Municipal “Mariano Latorre”, informa que el Canal de Televisión “Pucón TV”, está cumpliendo a cabalidad con la Difusión de los Proyectos: “Creación de un cuenta cuentos , un espacio para incentivar: Comprensión Lectora, Imaginación y Expresión en los Niños y Niñas de la Comuna de Pucón” y “Renovando y equipando espacios cómodos, seguros y funcionales para los usuarios de la Biblioteca Mariano Latorre de Pucón

Informo a Ud. Que en razón a que los dineros ingresaron al Municipio el día 14 de octubre del presente, el Proyecto que estaba estipulado en seis meses, debió refundirse en tres meses, motivo por el cual se aumentó la periodicidad de los Spot en forma proporcional a como estaba estipulado. Informo a Ud. Que la fecha de término de acuerdo a prórroga solicitada, se estimó el primero para el día 24 de Enero de 2010y el segundo para el día 29 de enero del 2.010.

Este Informe se firma a 18 días del mes de Diciembre del año 2009.


Olga Toro Muñoz
Encajada Biblioteca



Financias
30-12-2009